





















PROTOCOLO PARA LA CREACIÓN DE UN "GRUPO DE INTERÉS"

PARA PROMOVER EL CORREDOR ATLÁNTICO (Corredor Prioritario Europeo nº 7) EN EL ÁMBITO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

REUNIDOS

- Don João Ataide; Presidente de la Cámara Municipal de Figueira da Foz
- Don José Ribau Esteves; Presidente de la Cámara Municipal de Aveiro
- Don Manuel Machado; Presidente de la Cámara Municipal de Coimbra
- **Don Joaquim António Ferreira Seixas;** Vice-presidente de la Cámara Municipal de Viseu
- Don Carlos Chaves Monteiro; Vice-presidente de la Cámara Municipal de Guarda
- Don Marcelino Cordero Méndez, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Don Alfonso Fernandez Mañueco; Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca
- Don Francisco Javier León de la Riva; Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid
- **Don Emilio Brogueira Dias**; Presidente del Consejo de Administración de la APDL.-. Administración de los Puertos del Duero y Puerto de Leixões S.A.
- Don José Luis Cacho; Presidente del Consejo de Administración de la APA.-.
 Administración del Puerto de Aveiro S.A.
- Don Juan Carlos Sanchez-Valencia; Presidente de la Asociación Cylog

Intervienen cada uno de ellos en nombre de las respectivas entidades a las que representan en el concepto señalado, reconociéndose con capacidad para formalizar el presente Protocolo de colaboración, y a tal efecto.



(Wherehold

presente Protocolo de colaboración, y a tal efecto,

























EXPONEN

1

Que el proyecto europeo "Red de Ciudades Cencyl" se extiende a lo largo del radio centro-oeste de la Península Ibérica, y comprende ocho centros urbanos: Valladolid, Salamanca y Ciudad Rodrigo en Castilla y León; y Guarda, Viseu, Coímbra, Aveiro y Figuera da Foz en la Región Centro de Portugal. Estos municipios constituyeron el 28 de junio de 2013 el organismo de cooperación Red de Ciudades Cencyl y aprobaron un Plan de Acción 2013-2020, dónde el "fomento de la intermodalidad en el Corredor E-80" constituye uno de sus proyectos estructurales.

11



Que el desarrollo del eje que conforman estas ciudades está asociado a la actividad relacionada con los **flujos de** personas y **mercancías**, los cuales representan una gran parte de los intercambios comerciales entre España y Portugal; y de estos países con el resto de Europa.

III

Que las ciudades aquí representadas desempeñan un papel importante en la estructuración y organización de sus territorios, constituyendo polos de desarrollo relacionados con la prestación de servicios a las poblaciones y a las empresas de las respectivas regiones, a través de una elevada capacidad de I+D, y de un importante nivel de competitividad y dinamismo de los tejidos industriales. Ello debe ir acompañado de un transporte más competitivo y de una mayor coordinación de las infraestructuras logísticas del conjunto del Corredor.

IV

Que la Comunidad de Trabajo Castilla y León - Región Centro de Portugal han establecido una estrategia de cooperación transfronteriza basada en la puesta en valor del corredor de transportes que cruza las dos regiones, a través del proyecto MIT - Movilidad, Innovación e Territorio.

R

5/. 2























V

Que la Región Centro de Portugal participa en la Asociación de Regiones del Arco Atlántico (Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas) que defendió también el reconocimiento del Corredor Atlántico y su importancia para mejorar la integración de los puertos de la fachada Atlántica en las redes de transportes terrestres, concretamente en la red ferroviaria, como forma de reforzar la competitividad de las regiones periféricas marítimas Europeas.

Aug-

VI

Que en el año 2010 la Junta de Castilla y León, la Región Norte de Portugal y Galicia crearon la Macrorregión RESOE (Regiones del Sudoeste Europeo), con el objetivo de potenciar la cooperación y coordinación entre ellas; uniéndose en mayo de 2014 las regiones de Asturias y Región Centro de Portugal, aprovechando la adhesión para priorizar como ejes estratégicos comunes, el transporte, la logística, la competitividad industrial y la investigación y la excelencia universitaria



VII

Que la Junta de Castilla y León ha implantado el "Modelo CyLoG de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística" mediante Acuerdo de 24 de noviembre del 2005, por el que se desarrolla la estrategia regional en materia de logística, y comprende una red de infraestructuras públicas de altas prestaciones, que ofrece servicios logísticos al tejido empresarial regional.

Mediante el Decreto 16/2007, de 22 de febrero, la Junta de Castilla y León reguló el establecimiento, organización y funcionamiento del Modelo CyLoG, encargando, tal y como establecen sus disposiciones a la Asociación CyLoG, la promoción y despliegue de la Red.

VIII

Que Leixões (Oporto), Aveiro y Figueira da Foz, son tres de los puertos más importantes de la fachada Atlántica, siendo, entre otros, los puertos de referencia de la ciudades firmantes de este protocolo, así como para los enclaves logísticos que forman parte del Corredor.



· 3























IX

Que los mencionados puertos portugueses y enclaves logísticos de la Red Cylog han firmado acuerdos de colaboración con el objetivo de implementar políticas de crecimiento conjuntas, alcanzando un grado de compromiso, en algunos casos, que han supuesto el intercambio de activos entre Puerto y enclave.

X

Que en octubre de 2011, la Unión Europea definió los Corredores Europeos Prioritarios que forman parte de la Red Transeuropea de Transportes, TEN-T, entre los que se encuentra el **Corredor Atlántico**, denominado "Corredor nº 7", que, entre otras infraestructuras, une los puertos atlánticos de la Península Ibérica con Europa a través de Portugal y Castilla y León.

ΧI

Que la definición del Corredor Atlántico como Corredor Europeo Prioritario supone una gran oportunidad para mejorar la competitividad del transporte y la logística de los firmantes de este protocolo, a través de la potenciación del transporte multimodal, y, como consecuencia, optimizar la competitividad de las empresas y las regiones.

XII

Que la Comisión Europea a través de programas como "Connecting Europe Facility" proporcionará apoyo financiero principalmente a todos aquellos proyectos que se encuentren dentro de los Corredores Prioritarios y cuyos objetivos principales sean, entre otros: (1) la eliminación de los cuellos de botella; (2) la reducción de los gases de efecto invernadero; (3) la potenciación de la Intermodalidad y; (4) la mejora de las conexiones entre los países de la UE.

Siempre desde la perspectiva de la mejora del Corredor en su conjunto.

XIII

Que gran parte de los firmantes han participado en el "Proyecto Logística Cencyl", promovido por la Unión Europea y financiado con fondos FEDER; así como el proyecto

· 4

























"Intermodality E-80", promovido por el programa Marco Polo II de la propia UE; en ambos proyecto el objetivo era: promover la Consolidación del eje territorial transfronterizo a través del desarrollo conjunto de la cadena de valor de las infraestructuras y equipamientos de transporte de mercancías y logística, construidos o en proceso de construcción, por lo tanto, ya se han realizado importantes trabajos de cohesión y potenciación del Corredor Atlántico por parte de los firmantes de este protocolo.

Por lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN

Primera: Objeto

La creación de un "Grupo de interés" para la potenciación del Corredor Atlántico (Corredor nº 7) en el ámbito de la Península Ibérica, en el tramo Leixões-Aveiro-Castilla y León, a través de la unión de TODOS los agentes relacionados con el mismo; con el propósito de mejorar la competitividad del conjunto del Corredor; estimular la implantación de nuevas empresas; reducir la emisión de gases efecto invernadero e impulsar el transporte multimodal.

Segunda: Acciones

- Representar los intereses de los agentes económicos del Corredor Atlántico, sobre todo los de los socios del presente protocolo, ante el correspondiente coordinador nombrado por la Comisión Europea para el desarrollo de la política europea en materia de transportes, definida en el nuevo Reglamento RTE-T, nº 1315/2013, de 11 de diciembre;
- Realizar el seguimiento del proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Corredor Atlántico que establezca la Comisión Europea, en conformidad con la comunicación COM(2013) 940, de 7 de enero de 2014, para garantizar el buen desarrollo de los proyectos que lo integran y contribuir, así, a aumentar la eficacia de la política europea de transportes;

R

5























- Apoyar a los promotores de los proyectos candidatos a obtener financiación del programa europeo "Connecting Europe Facility", en lo concerniente a la presentación y consiguiente aprobación por la Comisión Europea;
- Elaborar un documento u otro material promocional a modo de presentación del Corredor Atlántico, teniendo en cuenta las perspectivas de mejoras una vez ejecutados los proyectos que lo integran;
- Realizar acciones conjuntas de promoción comercial de los servicios ofrecidos por las infraestructuras que integran el corredor;
- Incorporar al proyecto el mayor número de agentes relacionados con el Corredor, para que la suma de los intereses individuales de cada uno conlleve la mejora del conjunto.

Tercera: Condición de miembro

Los firmantes del presente protocolo y los adheridos posteriormente, según establece la cláusula quinta, tienen los **mismos derechos y obligaciones**, adquiriendo desde el momento de la adhesión la condición de miembro.

Cuarta: Organización interna

En el plazo de seis meses desde la firma de este protocolo, los firmantes y todos aquellos entes, instituciones, empresas, etc. que se hayan incorporado, se reunirán formando la denominada **Asamblea Constituyente**, en la que se regulará, entre otros, los siguientes asuntos:

- Los órganos de administración y sus funciones
- La Secretaría Técnica permanente
- Las vías de financiación
- Las primeras actuaciones

Las decisiones serán tomadas por unanimidad de los presentes o representados, teniendo el voto de cada uno de los miembros el mismo valor: un miembro un voto.

Any

The state of the s

5/.





















Art.

Quinta: Entrada de nuevos socios

Aquellos entes interesados en adherirse a este proyecto deberán enviar por correo electrónico una "carta de solicitud de adhesión", (se adjunta como anexo 1), a la Secretaria Técnica interina, regulada en la disposición transitoria de este protocolo. La solicitud será reenviada a todos los miembros, siendo necesaria la unanimidad para su aprobación.

Las comunicaciones se llevarán a cabo a través de correo electrónico, sin que sea necesaria la reunión de la Asamblea para la aprobación de entrada de nuevos miembros.

Sexta: Vigencia

El presente protocolo de colaboración estará vigente hasta la celebración de la Asamblea Constituyente regulada en la estipulación cuarta, en el caso de que ésta no llegara a celebrarse en el plazo referido en la mencionada estipulación, el protocolo se renovará tácitamente por periodos sucesivos de un año.

La renuncia a este protocolo por cualquiera de los miembros deberá ser remitida a la Secretaria Técnica a través de correo electrónico y será notificada al resto de los firmantes, siendo efectiva al mes su presentación.

Disposición transitoria

Hasta la celebración de la Asamblea Constituyente, la presidencia interina recaerá en el Ayuntamiento de Salamanca y la Secretaria Técnica interina en la Asociación Cylog, siendo ésta responsable de: (1) la gestión de las adhesiones; (2) el envío de la convocatoria; (3) la redacción de actas; (4) la elaboración de propuestas para la Asamblea Constituyente y; (5) la coordinación y puesta en marcha del proyecto.



· ·























Condición suspensiva

El presente protocolo entrará en vigor desde el momento en que las partes firmantes lleven a cabo, en aquellos casos que sea preciso, por causa de las normas estatales o regionales o por sus propias normas de funcionamiento, los trámites oportunos para su aprobación, dicha circunstancia deberá de ser puesta en conocimiento de la Secretaria Técnica, la cual, una vez finalizados los citados trámites, informará a todos los firmantes de la entrada en vigor del presente protocolo.

En prueba de conformidad se firman once ejemplares, (siete en portugués y cuatro en castellano), en Aveiro, el 18 de julio de 2014.

Joaquim António Ferreira Manuel Machado Seixas João Ataide Jose\Ribau Esteves C.M. de Figueira da Foz C.M. de Aveiro C.M. de Coimbra C.M. de Viseu Alfonso Fernandez Francisco Javier León de la Carlos Chaves Monteiro Mañueco Riva Marcelino Cordero Méndez Ayto. de Valladolid Ayto. de Salamanca C.M. de Guarda Ayto. de Ciudad Rodrigo Valenda Emilio Brogueira Dias José Luis Cacho Asociación Cylog Puerto de Aveiro Puerto de Leixões























Anexo 1



Solicitud de adhesión al "GRUPO DE INTERÉS" PARA PROMOVER EL CORREDOR ATLÁNTICO (Corredor Prioritario Europeo nº 7) EN EL ÁMBITO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA"

D. (nombre del representante) en calidad de (cargo) de la (razón social de la sociedad, institución, asociación), denominada (nombre comercial), con C.I.F. numero (número del CIF) y domicilio social en (dirección completa)

SOLICITA

La adhesión al "GRUPO DE INTERÉS" PARA IMPULSAR Y PROMOVER EL CORREDOR ATLÁNTICO (Corredor Prioritario Europeo nº 7) EN EL ÁMBITO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA" constituido el [*] de junio de 2014 en [*], asumiendo todos los derechos y obligaciones que en el acuerdo se recogen.

Conforme establece la disposición transitoria del mencionado protocolo, envío esta propuesta para su tramitación a la Asociación Cylog a través del siguiente correo electrónico: info@cylog.es

En (lugar) a (dia) de (mes) de 2014

Fdo.:

(Firma)

(nombre del firmante)



